Publicada D.O. 5 dic/000 - Nº 25658

Ley Nº 17.281

MODIFICASE EL ARTICULO 1º DE LA LEY 17.030, EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA MANERA QUE SE DETERMINA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 17.030, de 16 de noviembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera "Desígnase con el nombre de 'Reino de Malasia' a la Escuela Nº 141 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, 14 de noviembre de 2000.

WASHINGTON ABDALA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de noviembre de 2000.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. ANTONIO MARCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.